

Anexo IV

Ejes estratégicos y líneas subvencionales: sectores objeto y procedimiento de concesión

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Impulsar la implantación de programas específicos de formación del personal empleado público de las administraciones públicas vascas [objetivo estratégico 4 del PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024. Dentro de la LÍNEA DE TRABAJO].

ÓRGANO: IVAP (organismo autónomo)

LÍNEA DE SUBVENCIONES: ayudas para financiar la formación de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas

PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sector al que se dirige Administraciones Públicas	<p>Identificación de sectores</p> <p><u>De una parte:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio vasco de salud. Academia Vasca de Policía y Emergencias, en lo que respecta al impulso de los planes y programas correspondientes en la formación del personal. El Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, en relación con el impulso de los planes y programas de formación del personal al servicio de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a dicho Departamento. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, en cuanto al impulso de planes y programas dirigidos al profesorado. <p><u>De la otra parte:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Administraciones locales de la Comunidad Autónoma (ayuntamientos, mancomunidades y cuadrillas). Las Administraciones Forales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Universidad del País Vasco en cuanto a la formación del personal de administración y servicios.
---	---

Procedimiento de concesión CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	<p>Procedimiento de concesión y forma de ejecución</p> <p>El artículo 22 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, establece entre las competencias del IVAP la gestión de los fondos destinados a financiar la formación continua de los empleados públicos de las administraciones públicas vascas.</p> <p>El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP podrá otorgar becas u otras ayudas para el cumplimiento de sus fines, así como adoptar otras medidas de fomento.</p> <p>Se suscriben convenios de formación con Osakidetza-Servicio vasco de salud, Academia Vasca de Policía y Emergencias, Departamento de Trabajo y Justicia y Departamento de Educación del Gobierno Vasco.</p> <p>Con el resto de sectores anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se procede a convocar las ayudas reguladas en la misma. En dicha convocatoria se detallan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dotación presupuestaria máxima para la financiación de las ayudas convocadas y forma de distribución de la misma por tipos de entidades beneficiarias. De la cantidad asignada a las administraciones locales se determinará la cantidad destinada a colaborar en la financiación de parte de las matrículas abonadas al IVAP. Forma y plazo de presentación de solicitudes. Documentación que debe acompañar a la solicitud. Procedimiento de adjudicación de las ayudas. Principios y normas de adjudicación. Obligaciones de las entidades adjudicatarias. Abono de las ayudas. Justificación de la ayuda.
--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Proporcionar las herramientas necesarias para establecer los planes de uso del euskera [objetivo estratégico 4 del PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024. Dentro de la LÍNEA DE TRABAJO]

ÓRGANO: IVAP (organismo autónomo)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: subvenciones por sustitución de personal realizando cursos de capacitación lingüística (administración local)

PROGRAMA: 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Sector al que se dirige Administraciones Municipales de la CAE	<p>Identificación de sectores</p> <ul style="list-style-type: none"> Municipios. Mancomunidades de municipios.
Procedimiento de concesión CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	<p>Procedimiento de concesión y forma de ejecución</p> <p>El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP podrá otorgar becas u otras ayudas para el cumplimiento de sus fines, así como adoptar otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se procede a convocar las ayudas reguladas en la misma. En dicha convocatoria se detallan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dotación presupuestaria máxima destinada a la financiación de las ayudas convocadas. Beneficiarios y requisitos necesarios para acceder a la subvención. Actividades subvencionables. Forma y plazo de presentación de solicitudes. Criterios de abono de las subvenciones. Compatibilidad con otras subvenciones. Obligaciones de los beneficiarios.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Impulsar y difundir la investigación en todas las áreas de actuación del IVAP [Objetivo Estratégico 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 del IVAP. Dentro de la LÍNEA DE TRABAJO].

ÓRGANO: IVAP (organismo autónomo)

LÍNEA SUBVENCIONAL 1: Premio Jesús María Leizaola a trabajos de investigación monográfica relacionados con la Comunidad Autónoma Vasca o que tengan valor de estudio y profundización en la misma, realizados desde diferentes perspectivas de estudio.

PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	Identificación de sectores
Sector al que se dirige Investigadores/as del ámbito autonómico vasco	Personas físicas o grupos de trabajo creados al efecto, autores de trabajos de investigación monográficos e inéditos sobre la configuración del Estado Autonómico y de la Comunidad Autónoma del País Vasco; sobre la construcción, realidad y expectativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco; sobre la configuración de sus instituciones de gobierno en sus diferentes niveles político-administrativos; sobre sus peculiaridades históricas, culturales, bibliográficas, jurídicas, económicas, financieras, presupuestarias, fiscales, sociales, estadísticas y de otra índole; sobre el diseño, organización, funcionamiento y previsiones de las administraciones vascas.
	Procedimiento de concesión y forma de ejecución
Procedimiento de concesión CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	<p>El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP podrá otorgar becas u otras ayudas para el cumplimiento de sus fines, así como adoptar otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se convoca el Premio Jesús María Leizaola. En dicha convocatoria se detallan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Importe del accésit y del premio.• Requisitos que deben reunir los candidatos.• Forma y plazo de presentación de solicitudes.• Documentación que debe acompañar a la solicitud.• Composición del Tribunal. Funcionamiento.• Procedimiento de concesión.• Obligaciones de las personas premiadas.• Pago del premio.

LÍNEA DE SUBVENCIONES 2: ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	Identificación de sectores
Sector al que se dirige Investigadores/as	Investigadores/as o grupos de investigación para la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, cualquiera que sea el enfoque de análisis, atendiendo a cuestiones relacionadas con el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas Vascas.
	Procedimiento de concesión y forma de ejecución
Procedimiento de concesión CONCURRENCIA COMPETITIVA	<ul style="list-style-type: none">• Dotación económica de las ayudas.• Requisitos que deben reunir los candidatos.• Forma y plazo de presentación de solicitudes.• Documentación que debe acompañar a la solicitud.• Composición de la Comisión de Valoración. Funcionamiento.• Procedimiento de adjudicación de las ayudas. Principios y normas de adjudicación.• Obligaciones de las entidades adjudicatarias.• Abono de las ayudas.• Justificación de la ayuda.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Apoyar la formación y el reciclaje de las personas que trabajan en el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo. [Objetivo estratégico 1 y 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 del IVAP. Dentro de la LÍNEA DE TRABAJO].

ÓRGANO: Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

LÍNEA SUBVENCIONAL: ayudas al alumnado del curso de urbanismo para la realización de prácticas en instituciones públicas y/o empresas.

PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	Identificación de sectores
Sector al que se dirige Alumnos/as que han realizado el curso de Urbanismo	Alumnado que habiendo realizado el Curso de Urbanismo haya optado por realizar prácticas en instituciones y/o empresas.
	Procedimiento de concesión y forma de ejecución
Procedimiento de concesión CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	<p>El Decreto 80/1986, de composición, funcionamiento y organización de la EVETU establece en su artículo 3 que son fines de la EVETU la formación y el perfeccionamiento en materia de ordenación del territorio y urbanismo.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se convoca el curso de Urbanismo, que puede completarse con un periodo de prácticas opcionales, en el que se especifican los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivos y beneficiarios de las prácticas optativas.• Instituciones o empresas que pueden acoger alumnado en prácticas.• Funciones y estructura de las prácticas.• Recursos económicos y pago de las prácticas.• Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.• Órgano de gestión y procedimiento de concesión de la subvención.• Obligaciones de las personas beneficiarias y compatibilidad con otras ayudas.